

#5487

6110890

Julio 11/50

Ley por medio del cual se modifica, a contar del día 1<sup>o</sup> de Enero de 1951, el Párrafo 944 del Arancel de Importación y Exportación, para que la importación de ajos tenga un aforo de R.D. \$20.00 por 100 kilos netos.

6 Piezas.-



*Aprob. en 1ª*  
*Lept*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

999

11 JUL 1950

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley por medio del cual se modifica, a contar del día 1.º de Enero de 1951, el Párrafo 944 del Arancel de Importación y Exportación, para que la importación de ajos tenga un aforo de RD\$20.00 por 100 kilos netos.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

*60/10890*



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- A contar del día primero de Enero de 1951, el párrafo 944, del artículo 9 de la Ley 1438, de fecha 26 de Julio de 1947, que establece el Arancel de Importación y Exportación, se leerá así:

"Párrafo 944.- Ajos, incluso el peso de la paja u otro material empleado en las ristras, si están así preparados.....P.M. 100 kilos RD\$ 20.00

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 51 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:

~~Federico Niza hijo.~~

Perfirio Herrera

Rafael Ginibre Hernández.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19 024  
REGISTRADA con el Número 5414 de  
en el folio 13 del Libro Letra o de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Camara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales,  
Ciudad Trujillo, R. D. de Julio 1911  
W. C. ...  
Encargado de las Ordenes de la Cámara de Diputados

02503

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
13 de julio de 1950.

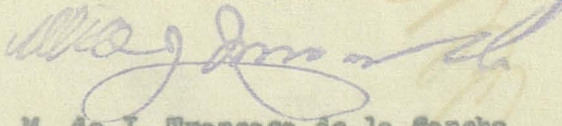
Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No.990 de fecha 11 del mes en curso, y del proyecto de ley por medio del cual se modifica, a contar del día 1.º de Enero de 1951, el Párrafo 944 del Arancel de Importación y Exportación, para que la importación de ajos tenga un aforo de RD\$20.00 por 100 kilos netos.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales,

Atentamente le saluda,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

61/16891

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
13 de julio de 1950.

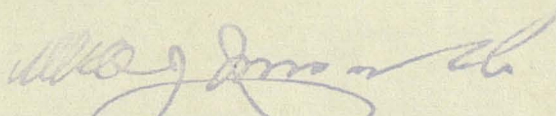
02502 |

Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria,  
SU DESPACHO:-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio del cual se modifica, a contar del día 1.º de Enero de 1951, el Párrafo 944 del Arancel de Importación y Exportación, para que la importación de ajos tenga un aforo de RD\$20.00 por 100 kilos netos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

jr

81/11376



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- A contar del día primero de Enero de 1951, el párrafo 944, del artículo 9 de la Ley 1488, de fecha 26 de Julio de 1947, que establece el Arancel de Importación y Exportación, se leerá así:

"Párrafo 944.- Ajos, incluso el peso de la paja u otro material empleado en las ristras, si están así preparados.....P.N. 100 kilos RD\$20.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

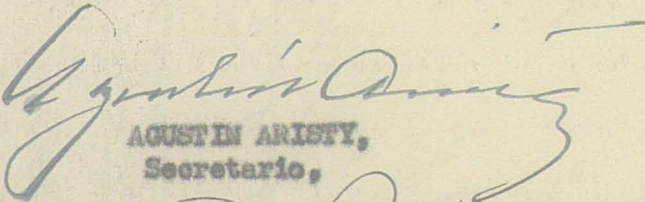
(Fdo) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos. Federico Nina hijo,  
Rafael Ginebra Hernández.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

  
AGUSTIN ARISTY,  
Secretario,

  
CARLOS R. GOICO M.  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

11<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *8624*

en el folio *1* del libro letra *Q*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de *una*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.

Ciudad Trujillo, *13 de Julio*, 1950

*F. García*  
Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

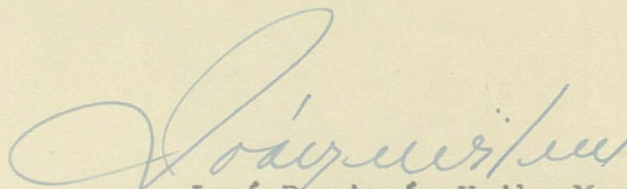
Núm. 23154

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
19 de julio de 1950Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 2502 de fecha 13 de julio en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se modifica, a contar del día lo. de enero de 1951, el Párrafo 944 del Arancel de Importación y Exportación, para que la importación de ajos tenga un aforo de RD\$20.00 por 100 kilos netos, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el No. 2459.

Le saluda muy atentamente,



José Benjamín Uribe Macías,  
Secretario de Estado de la Presidencia

um  
am/pr

P/11347